

RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

*"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO***

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional. *R*

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria *Q*



RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

*"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO***

en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Medellín, Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, perteneciente al subsector privado del sector salud mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990.

Que mediante Resolución N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF Regional Antioquia, se reconoció Personería Jurídica y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con Nit 800.098.983-8, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que, mediante Resolución No.1902 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** identificada con NIT No. 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA**

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 1902 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, de la **FUNDACION HOGARES CLARET** se entendió prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios

RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la FUNDACION HOGARES CLARET", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO

brindados por la FUNDACION HOGARES CLARET, que opera la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal No. 1902 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, mediante comunicación No. 202033400000002712 de fecha 29 de agosto 2020, para operar la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA con sede operativa ubicada en la carrera 42 No. 45 – 81 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad y en comunicación con radicado No 202233400000039732 de fecha 15 de julio 2022 manifiestan estar interesados en operar en la nueva modalidad INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO y solicitan ajuste y renovación de la licencia de la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA, la cual se transforma a Internación en Medio Semicerrado, teniendo en cuenta Resolución No. 3369 del 28 de junio de 2022, que modifica la Resolución 557 de 2022, y el memorando emitido por la Subdirección de Responsabilidad Penal con Radicado No: 20222020000010189, el cual indica:

"Teniendo en cuenta que: "por medio de la Resolución 557 de enero de 2022, el ICBF realizó la transformación de los servicios Semicerrado Internado, Semicerrado Externado Jornada Completa y Semicerrado Externado Media Jornada, al servicio de atención denominado Internación en Medio Semicerrado. La misma resolución, establece que las modalidades de semicerrado, no se contratarán a partir de su entrada en vigencia y que los contratos ya firmados solo podrán estarlo hasta el 31 de julio de 2022; por tanto, los adolescentes y jóvenes que son atendidos en dichas modalidades, en cumplimiento de la sanción Semicerrado, podrán continuar el cumplimiento de la misma en la modalidad denominada Internación en Medio Semicerrado a partir del 1º de agosto, con los operadores que hayan solicitado ajuste a la denominación y renovación de la licencia de funcionamiento".

Que, mediante memorando N° 202233000000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la FUNDACION HOGARES CLARET, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de



RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

*"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO***

septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, el día 22 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**. Así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

El 21 de julio 2022 profesionales del Grupo de Asistencia Técnica aprobó la documentación allegada por la Fundación Hogares Claret de acuerdo con lo estipulado en la ficha Requisitos Técnicos para la operación de la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**", mediante acta de reunión.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 15 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 15 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 22 de julio 2022
Componente Técnico	Memorando 27 de junio 2022 Memorando 22 de julio 2022

Que en la fecha 6 de julio de 2022 esta Regional presentó solicitud mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 remitió respuesta manifestando que mediante Acta No. 22 del 11 de julio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades APROBO la Mezcla de Población para la entidad Fundación Hogares Claret en la unidad de atención Una Luz de esperanza.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET** identificada con NIT. **800.098.983-8**, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.



RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

Artículo 1: Renovación. Renovar Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** identificada con NIT. 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**, representada legalmente por el señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.092.468, y como Representante Legal Suplente el señor **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.287.165.

Artículo 2: Población. El objeto de atención en la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**, conforme al manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA, corresponde a: "*Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley*".

Artículo 3: Cobertura. Autorizar para operar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO** con sede operativa ubicada en la carrera 42 No. 45 – 81 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad. La licencia de funcionamiento de esta modalidad tiene cobertura departamental. Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizarán a través de las TICs.

Artículo 4: Inspección, vigilancia y control. Que el ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5: Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en la sede operativa ubicada en la carrera 42 No. 45 – 81 en la ciudad de Barranquilla y en la sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad, copia de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 000618 de 2022

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**

Artículo 6: Notificaciones. Por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8: Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero (1) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de julio 2022


BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / Director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Ivonne Diaz / Profesional Grupo Jurídico

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 3:50 p. m.
Para: Gabriel Gonzales Lopez; info@fhclaret.org
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia; Fabian Enrique Guerrero Rivero
Asunto: NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022
Datos adjuntos: RESOLUCION 618 26 JULIO 2022 INTERNACION SEMI.pdf

Barranquilla, 27 de julio de 2022

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ

Apoderado del Representante Legal Fundación Hogares Claret

info@fhclaret.org

gabriel.gonzalez@fhclaret.org

ASUNTO: Notificación Electrónica Resolución No. 000618 de 26 de julio de 2022.

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la **Resolución No. 000618 de 26 de julio de 2022**, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1902 de 16 de noviembre de 2018 a la Fundación Hogares Claret con NIT 800.098.983-8**”.

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución No. **000618 de 26 de julio de 2022** que contiene seis (06) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el art 56 y numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Bendiciones.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Ivonne María Díaz González-Ruibio Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Atlántico ICBF Regional Atlántico Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500123</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> El futuro es de todos  Gobierno de Colombia</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>

Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 3:47 p. m.

Para: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio <Ivonne.Diaz@icbf.gov.co>; info <info@fhclaret.org>

Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

buenas tardes

en mi calidad de representante legal por poder , autorizo notificarme electronicamente de acuerdo a lo estipulado en artículo 4° del Decreto Legislativo N° 491 de marzo 28 del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*,

Atentamente,

GABRIEL GONZALEZ LOPEZ
Representante legal por poder

De: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio <Ivonne.Diaz@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 15:40

Para: info <info@fhclaret.org>

Cc: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

Señor:

GABRIEL ANTONIO MEJIA
MONTOYA

Representante Legal Fundación Hogares Claret

info@fhclaret.org

gabriel.gonzalez@fhclaret.org

De la manera más atenta, y de conformidad con el art. 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, y Ley 2213 de 2022, me permito solicitar a usted autorizar al ICBF Regional Atlántico para recibir notificación electrónica del contenido la **Resolución No. 00618 de 26 de julio de 2022**, **“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1902 de 16 de noviembre de 2018 a la Fundación Hogares Claret con NIT 800.098.983-8”**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala: **“NOTIFICACIÓN**

ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración”.

Para ello, usted deberá mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la identificación de la persona Jurídica. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico:
correspondencia.atla@icbf.gov.co

Bendiciones.

 BIENESTAR FAMILIAR	Ivonne María Díaz González-Ruibio Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Atlántico ICBF Regional Atlántico Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500123	Síguenos en: f ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:06 p. m.
Para: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio; info
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia; Fabian Enrique Guerrero Rivero
Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

buenas tardes cordial saludos
en mi calidad de representante legal por poder, confirmamos la notificación y renunciamos a interponer recursos de ley.

Atte.

Gabriel González López
Representante legal por poder.
Fundación Hogares Claret.

De: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio <Ivonne.Diaz@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 15:49
Para: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>; info <info@fhclaret.org>
Cc: Silvana Margarita Silvera Heredia <Silvana.Silvera@icbf.gov.co>; Fabian Enrique Guerrero Rivero <Fabian.Guerrero@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

Barranquilla, 27 de julio de 2022

Señor:
GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ
Apoderado del Representante Legal Fundación Hogares Claret
info@fhclaret.org
gabriel.gonzalez@fhclaret.org

ASUNTO: Notificación Electrónica Resolución No. 000618 de 26 de julio de 2022.

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la **Resolución No. 0000618 de 26 de julio de 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1902 de 16 de noviembre de 2018 a la Fundación Hogares Claret con NIT 800.098.983-8"**.

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución No. **000618 de 26 de julio de 2022** que contiene seis (06) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el art 56 y numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Bendiciones.



Ivonne María Díaz González-Ruibio

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

Regional Atlántico

ICBF Regional Atlántico

Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500123

Síguenos en:

ICBFColombia

@ICBFColombia

ICBFInstitucionalICBF

icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>

Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 3:47 p. m.

Para: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio <Ivonne.Diaz@icbf.gov.co>; info <info@fhclaret.org>

Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

buenas tardes

en mi calidad de representante legal por poder , autorizo notificarme electronicamente de acuerdo a lo estipulado en artículo 4° del Decreto Legislativo N° 491 de marzo 28 del 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”,

Atentamente,

GABRIEL GONZALEZ LOPEZ

Representante legal por poder

De: Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio <Ivonne.Diaz@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 15:40

Para: info <info@fhclaret.org>

Cc: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA RES 618 DEL 26 DE JULIO 2022

Señor:

GABRIEL ANTONIO MEJIA

MONTOYA

Representante Legal Fundación Hogares Claret

info@fhclaret.org

gabriel.gonzalez@fhclaret.org

De la manera más atenta, y de conformidad con el art. 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, y Ley 2213 de 2022, me permito solicitar a usted autorizar al ICBF Regional Atlántico para recibir notificación electrónica del contenido la **Resolución No. 00618 de 26 de julio de 2022, “Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1902 de 16 de noviembre de 2018 a la Fundación Hogares Claret con NIT 800.098.983-8”**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala: **“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** *Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración”*.

Para ello, usted deberá mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la identificación de la persona Jurídica. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico:
correspondencia.atla@icbf.gov.co

Bendiciones.

 BIENESTAR FAMILIAR	Ivonne María Díaz González-Ruibio Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Atlántico ICBF Regional Atlántico Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500123	Síguenos en: • ICBFColombia • @ICBFColombia • ICBFInstitucionalCBF • icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000618 de Julio 26 de 2022

En Barranquilla D.E.I y P, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 000618 julio 26 del 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO". Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintisiete (27) de julio de 2022, al Representante Legal por poder de la entidad señor **GABRIEL ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.144.063, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 000618 de julio 26 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintiocho (28) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Abogado / Grupo Jurídico.